

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**Documentos Oficiales\***

**TERCERA COMISION**  
**52a. sesión**  
**celebrada el**  
**viernes 25 de noviembre de 1988**  
**a las 10.00 horas**  
**Nueva York**

---

**ACTA RESUMIDA DE LA 52a. SESION**

**Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)**

**SUMARIO**

**ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS**

**TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)**

---

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL**  
**A/C.3/43/SR.52**  
**29 de noviembre de 1988**

**ORIGINAL: ESPAÑOL**

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (A/C.3/43/L.2 y L.3)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los proyectos de resolución A/C.3/43/L.2 y L.3 titulados respectivamente "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos" y "Programa de trabajo de la Tercera Comisión". Recuerda que la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones decidió, por recomendación de la Tercera Comisión, aplazar hasta el cuadragésimo tercer período de sesiones el examen de dichos proyectos de resolución, e invita a las delegaciones interesadas a celebrar las consultas del caso para que la Comisión pueda adoptar las medidas que proceda.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)  
(A/C.3/43/L.2, L.3, L.41/Rev.1, L.55, L.57, L.63 y L.83)

2. El Sr. VARKONYI (Hungría) recuerda que hace 40 años la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se incorporaron todos los logros obtenidos hasta entonces en la materia. La Declaración constituyó una protesta contra los atentados a la vida y a la libertad perpetrados por Hitler durante la segunda guerra mundial y la cristalización de la esperanza de que se podría impedir la repetición de los excesos cometidos en esa guerra. Después ha sido una base sólida para la elaboración de varios instrumentos de derechos humanos y para el perfeccionamiento de las legislaciones nacionales en la esfera.

3. Hungría acepta plenamente los principios de carácter universal consagrados en la Declaración y considera indispensable que todos los Estados se adhieran a los pactos y convenios internacionales concertados en el espíritu de esos principios. Además, fue uno de los primeros países en adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Los derechos humanos no son sólo un asunto interno de los Estados. La violación de esos derechos puede emponzoñar las relaciones entre Estados, originar disturbios en regiones enteras y poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales es responsabilidad de la comunidad internacional.

5. El respeto de los derechos humanos es un proceso que exige permanentes esfuerzos. Hungría está intentando introducir reformas fundamentales con miras a fortalecer las instituciones de la democracia y la representación popular. En ese contexto, ha iniciado la elaboración de una nueva Constitución y está preparando una nueva ley de la información, que garantizará en forma más amplia y concreta la libertad de palabra y de prensa y la libre corriente de información. Introducirá una nueva ley de las minorías nacionales, en la que se establecerán los principios de una política activa de protección y promoción de los derechos de esas minorías. Asimismo, en 1985 aprobó una revisión de la ley de elecciones, encaminada a incorporar las reformas políticas y el derecho de toda persona a participar en el

(Sr. Varkonyi, Hungría)

gobierno, y a brindar a todos los ciudadanos iguales oportunidades de llegar a ser candidatos y de expresar sus opiniones políticas. También se han liberalizado los viajes al extranjero.

6. La aceptación de los instrumentos de derechos humanos no supone automáticamente la aplicación de sus disposiciones. En consecuencia, Hungría asigna gran importancia al fortalecimiento del sistema de vigilancia de la observancia de los derechos humanos. Acepta la competencia de la Comisión de Derechos Humanos, según lo dispuesto en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y está dispuesta a participar en los esfuerzos internacionales conjuntos por formular normas y supervisar su aplicación en la esfera de los derechos humanos.

7. La Srta. AIOUAZE (Argelia) señala que ya desde tiempos remotos el principio de la dignidad del ser humano ha estado reconocido por muchas sociedades. Esa adhesión milenaria culminó con la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas, en la que se consagraron los derechos humanos fundamentales y la dignidad y el valor de la persona. La Carta fue el primer tratado internacional en el que el respeto de los derechos humanos constituyó un objetivo fundamental.

8. La consecución del objetivo del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos sigue viéndose contrariada por la violación del derecho inalienable de varios pueblos a la libre determinación y a la independencia. La libre determinación es el más fundamental de los derechos humanos y, al mismo tiempo, una condición esencial para el goce de los demás derechos.

9. En el Sáhara Occidental y Namibia, por ejemplo, la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Movimiento de los Países No Alineados y las Naciones Unidas han trazado la vía para una solución justa y definitiva de los conflictos. En la Palestina ocupada, donde se perpetúan día a día las violaciones sistemáticas de los derechos humanos por el ocupante sionista, la intifada ha sido la respuesta del pueblo palestino. En Sudáfrica, fortaleza del racismo, la eliminación del apartheid es la condición necesaria para que el pueblo sudafricano pueda disfrutar de sus derechos inalienables y recobrar su dignidad.

10. La aspiración a la universalidad en la promoción y protección de los derechos humanos supone también que se reúnan las condiciones esenciales para el desarrollo económico y social de los pueblos. La interdependencia e indivisibilidad de los principios de los derechos humanos exige que toda la comunidad internacional haga un esfuerzo en pro de la aplicación de esos derechos.

11. La Srta. MARCOULLIS (Chipre) dice que hace 40 años, la Asamblea General de las Naciones Unidas, movida por la miseria y la destrucción provocadas por las dos guerras mundiales, proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración tiene carácter universal, es decir, debe aplicarse a todas las personas sin distinción "de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". Los Estados Miembros se comprometieron no sólo a promover y respetar esos derechos sino también a abstenerse de realizar todo acto que pudiera dar lugar a su violación.

(Srta. Marcoullis, Chipre)

12. Cuarenta años después de aprobada la Declaración, la situación de los derechos humanos en el mundo sigue siendo sombría. Hay millones de analfabetos, desempleados, refugiados, torturados, desaparecidos, personas ejecutadas arbitrariamente. Continúan cometiéndose violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos, derivadas de actos de agresión o de represión interna. Asimismo, la disparidad entre países ricos y pobres se ha ensanchado como consecuencia de la explotación, los desastres naturales, las guerras y la explotación económica.

13. En la promoción de los derechos humanos no deben intervenir consideraciones políticas. La adhesión a los ideales universales debe prevalecer sobre los intereses egoístas. Y el restablecimiento de los derechos humanos tampoco debe ir a la zaga de la solución de los problemas políticos, sino más bien utilizarse para impulsar soluciones pacíficas.

14. En cuanto a los derechos humanos en Chipre, el pueblo chipriota confía en que llegará el día en que se eliminarán las fronteras artificiales que dividen su territorio y en que, de nuevo unido, podrá construir el futuro conforme a metas y aspiraciones compartidas.

15. El Sr. GHAREKHAN (India) observa que, para que los dos pactos internacionales de derechos humanos, en los que se elaboran y fortalecen los principios de la Declaración Universal, sean instrumentos internacionales realmente universales, es necesario que los Estados que aún no lo han hecho, entre los cuales hay dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se adhieran a ellos.

16. Debe reconocerse que los derechos humanos no tienen sólo un carácter civil y político, sino también económico, social y cultural. No es posible elegir entre la libertad política, el desarrollo económico y la justicia social. Cada uno de ellos, en ausencia del otro, es igualmente deshumanizador. En este contexto, cabe celebrar la aprobación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, documento que debe difundirse y divulgarse ampliamente.

17. La India, por su parte, desea promover paralelamente la democracia política, el desarrollo económico y la justicia social y para ello, trata de llevar a cabo una transformación socioeconómica mediante un proceso democrático no violento. El respeto y la promoción de los derechos humanos son una prioridad absoluta para el Gobierno de la India. La Constitución nacional, inspirada en la Declaración Universal, consagra como inalienables determinados derechos denominados "fundamentales", y la Corte Suprema ha declarado que esos derechos fundamentales representan los valores básicos necesarios para proteger la dignidad de los individuos y lograr la realización del ser humano.

18. En relación con la declaración que hicieron los doce Estados miembros de la Comunidad Europea el 22 de noviembre, que las naciones más interesadas en la aplicación de los derechos humanos son las antiguas colonias, ya que todavía conservan la memoria de las injusticias de las que fueron víctimas en manos de sus opresores.

(Sr. Gharekhan, India)

19. En lo que respecta al apartheid, régimen que se propone perpetuar un sistema de segregación racial institucionalizada bajo la dominación de una minoría privilegiada con mentalidad bárbara, es una afrenta a los valores humanos de libertad, igualdad y fraternidad y a la dignidad del individuo. Es necesario encontrar una solución pacífica antes de que sea demasiado tarde.
20. El pueblo palestino y el pueblo de los demás territorios árabes ocupados son también víctimas de graves injusticias. La única solución para este problema es el retiro incondicional de Israel y la restitución del derecho de libre determinación al pueblo palestino. Hace pocos días, la India acogió con satisfacción la declaración de la independencia y reconoció el Estado independiente de Palestina, así como reafirma su solidaridad con el pueblo de Chipre y apoya la unidad, la integridad territorial, la soberanía, la independencia y la política de no alineación del país.
21. La India apoya las conclusiones que figuran en el informe preparado por el Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios (A/43/735), y condena toda forma de mercenarismo por ser un crimen de lesa humanidad que atenta contra las estructuras democráticas de los antiguos países coloniales.
22. En lo que respecta al informe A/43/743 titulado "Los derechos humanos y los éxodos en masa", la delegación de la India expresa sus reservas respecto de la afirmación que se hace en la parte III del documento de que la Oficina de Investigación y Reunión de Información analiza las organizaciones no gubernamentales activas en esta esfera en la medida en que desempeñan una función en la supervisión de posibles corrientes de refugiados. Ninguna organización no gubernamental puede ocuparse de una cuestión que interese directamente a los Estados Miembros, ya que podría constituir una injerencia en los asuntos internos de los Estados.
23. En cuanto al documento A/43/170 sobre los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, el Gobierno de la India ya ha expresado su posición en el documento A/41/180, en el que afirmaba que, dada la heterogeneidad social y cultural de la región, toda acción regional en la esfera de los derechos humanos debía estar precedida de amplias consultas con los Estados interesados y no debía menoscabar en forma alguna la importancia de las instituciones existentes.
24. Dame Ann HERCUS (Nueva Zelanda) considera que hasta la Declaración Universal no se convirtieron los derechos humanos en parte integrante del derecho internacional. Ulteriormente, la adopción de los dos Pactos en esta esfera y de las convenciones sobre discriminación racial, discriminación contra la mujer y contra la tortura ha sido el principal acontecimiento en la materia.
25. Nueva Zelanda señala que existen tres criterios fundamentales para la elaboración de normas de derecho internacional. En primer lugar, toda nueva norma debe atraer el máximo nivel posible de consenso internacional. En segundo lugar, las nuevas definiciones deben someterse a criterios concretos. En tercer lugar, debe evitarse la repetición, duplicación o incoherencia de las disposiciones de los

(Dame Ann Hercus,  
Nueva Zelanda)

distintos instrumentos. Esta última condición debe tenerse especialmente en cuenta en la labor que se está realizando sobre los derechos de las poblaciones autóctonas. Los derechos consagrados en los instrumentos en vigor en esta esfera se aplican también a los grupos indígenas, por lo tanto, esta convención debe concentrarse en los derechos exclusivos de los grupos indígenas.

26. Además de establecer normas, las Naciones Unidas deben supervisar y vigilar su aplicación. Para ello existe un mecanismo importante que es la obligación de los Estados Partes de presentar informes en relación con los distintos instrumentos. Por desgracia, ese mecanismo no funciona en forma óptima debido al retraso de algunos Estados en la presentación de informes, a las demoras en el examen de los informes una vez que se han presentado a los órganos pertinentes y a la falta de recursos.

27. En algunos casos las Naciones Unidas se han visto obligadas a informarse sobre la situación de los derechos humanos en determinados países en los que hay pruebas de violaciones sistemáticas y manifiestas. El sistema de nombramiento de relatores especiales encargados de investigar la situación en determinados países es útil, pues permite elaborar un marco objetivo para que la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos adopten las medidas que procedan. Es evidente que los gobiernos deben cooperar con los relatores especiales, ya que de lo contrario predisponen negativamente a la comunidad internacional para el examen del informe sobre el país.

28. La Srta. ENKHETSETSEG (Mongolia) dice que el régimen minoritario de Pretoria, que aplica la política racista del apartheid, emplea a mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. El Relator Especial indica en su informe que este fenómeno de los mercenarios se ha intensificado y extendido a otros continentes, lo cual ha sido condenado con la mayor energía por las Naciones Unidas, que lo han declarado crimen contra la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la delegación de Mongolia propone que el mandato del Relator Especial se prorrogue un año más.

29. Con respecto a la situación en Chile, apoya el informe del Relator Especial, el cual indica que la situación de los derechos humanos sigue dejando mucho que desear, a pesar del triunfo que el plebiscito ha representado para las fuerzas democráticas.

30. La situación en El Salvador sigue deteriorándose, y la Asamblea General debería volver a expresar su honda preocupación por las ejecuciones por razones políticas y las desapariciones, así como la intensificación de las actividades de los escuadrones de la muerte.

31. Refiriéndose a la situación en el Oriente Medio, Mongolia saluda la decisión de declarar un Estado palestino independiente y considera que ello contribuirá a una solución justa de la crisis en esa región.

32. Mongolia afirma la necesidad de adoptar medidas efectivas en el plano nacional contra la amenaza del resurgimiento del fascismo y el neofascismo y otras formas de ideologías y prácticas totalitarias. También apoya activamente los esfuerzos

(Srta. Enkhtsetseg,  
Mongolia)

realizados por los Estados Miembros y las Naciones Unidas con ese fin, así como la propuesta de proclamar una semana contra el fascismo, el neofascismo y otras ideologías y prácticas basadas en el terrorismo, el odio racial y la denegación del ejercicio de derechos y libertades humanas fundamentales, para septiembre de 1989.

33. El Sr. CALDERON (Chile) recuerda el compromiso adquirido por su país de establecer una democracia plena, real y representativa con metas y plazos bien definidos. El plebiscito presidencial recientemente celebrado culminó una de las etapas más fundamentales del proceso institucional, y se desarrolló en un marco de absoluta libertad, como pudieron atestiguar múltiples observadores de distintas nacionalidades.

34. Pero no es éste el único factor decisivo que ha tenido lugar en Chile, sino que, como el informe del propio Relator Especial indica, ya no hay estado de sitio ni de excepción, los partidos políticos están legalizados y actúan libremente, no existen relegaciones administrativas, todos los exiliados pueden regresar a Chile, la actividad universitaria se desarrolla normalmente sin rectores militares, se han adoptado medidas eficaces para prevenir y sancionar los apremios ilegítimos, se han ratificado las convenciones en contra de la tortura tanto de las Naciones Unidas como de la Organización de los Estados Americanos, y todas las leyes de rango constitucional contempladas en el proceso de institucionalización se han dictado y están vigentes. Todo ello se ha hecho a pesar de una escalada terrorista, las difíciles circunstancias económicas comunes a toda la zona y a la hostilidad e incompreensión de muchos países.

35. El orador declara que el Gobierno de Chile coopera de manera franca, constante, leal y fructífera con el Relator Especial y con todos los organismos internacionales competentes en esta materia, por lo cual considera que debe darse a Chile tanto en la Comisión de Derechos Humanos como en esa Comisión un trato justo, no discriminatorio y no selectivo.

36. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) otorga especial importancia a la labor que desarrollan las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Cabe destacar en particular las actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas al apartheid. La comunidad internacional concentra su atención en la solución del problema de Namibia, y acoge con satisfacción la decisión de Cuba y Angola de resolver la situación mediante negociaciones.

37. Con respecto a la situación en los territorios árabes ocupados por Israel, la comunidad internacional ya ha expresado su preocupación por las violaciones de los legítimos derechos de los palestinos, y la delegación soviética apoya las acciones del pueblo palestino y la proclamación de un Estado independiente, lo cual ha de contribuir a la solución del problema en el Oriente Medio. Hace un llamamiento a que se inicien los preparativos de una conferencia internacional en la que participen todas las partes interesadas en la paz y el respeto de los derechos humanos.

(Sr. Bykov, URSS)

38. La Comisión examina violaciones concretas de los derechos humanos, como las torturas y la negación de los derechos civiles, políticos y sociales. Los informes relativos a Chile, El Salvador, etc., también reflejan la preocupación de la comunidad internacional. En los años transcurridos tras la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas han desarrollado todo un conjunto de principios y normas en la esfera de los derechos humanos, que considera un logro fundamental. Sin embargo, hay países que tienden a idealizar la propia situación y a pintar un cuadro muy negro de la existente en otros. Da la impresión de que los primeros están tan convencidos de tener la razón y son incapaces de reconocer realidades que entrañan discriminaciones, sobre todo en el ámbito social y económico, o que aislan a segmentos completos de la población de la participación real en la vida política y social. Ese enfoque es incorrecto e insincero. Hay que evaluar realmente las dificultades con que se tropieza, ya que sólo así se tendrá autoridad moral para examinar sin prejuicios la situación en otros Estados. La Unión Soviética renuncia a todo espíritu de enfrentamiento o estereotipo propagandístico, por considerar que ninguna situación es ideal y que en todas partes hay problemas. Defiende su estructura socialista que tiende a eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos y libertades. Todos los países deben intentar, con un espíritu autocrítico, analizar y superar problemas como el de las personas sin hogar o sin empleo, los atentados contra los derechos de las poblaciones indígenas, los problemas de los trabajadores migrantes, la violencia y el uso de la droga, o el abuso de poder.

39. La Unión Soviética considera justificada la inquietud respecto de la política colonialista de utilización de mercenarios porque atenta contra el derecho a la libre determinación e inflige grandes sufrimientos a millones de personas. También manifiesta su acuerdo con la advertencia del peligroso resurgimiento de la ideología nazi.

40. La actuación de las Naciones Unidas en relación con los conflictos regionales repercute también en el goce de los derechos humanos. A este respecto, es preciso velar por que se cumplan fielmente los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán y por que se impulse un proceso de hermanamiento nacional en ese país. La URSS apoya los esfuerzos desplegados por el Secretario General para que se apliquen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y está convencida de que es menester convocar una conferencia internacional que garantice la soberanía, la integridad territorial y el carácter no alineado e independiente del Afganistán, requisito indispensable para resolver el conflicto en ese país.

41. Análogamente, es menester activar la búsqueda de una solución pacífica al problema de Kampuchea que se base en la preservación de la soberanía y la independencia kampucheanas y que evite la repetición de situaciones que puedan conducir a prácticas genocidas. Así, la URSS apoya las iniciativas regionales recientes que han permitido reactivar el diálogo de París y confía en que pronto se llegará a un acuerdo que contribuya a fomentar el respeto de los derechos humanos. También apoya a Chipre en su afán de preservar su condición de Estado independiente y no alineado. En términos generales, apoya el fortalecimiento de la función que desempeñan los diversos órganos de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos, por estar convencida de que ello acrecentaría la autoridad y el prestigio de la Organización en todos los ámbitos, incluido el de los derechos humanos.

42. El Sr. KITTIKHOUN (República Democrática Popular Lao) señala que las violaciones flagrantes de los derechos humanos prosiguen en varias regiones del mundo. En Sudáfrica continúan los asesinatos en masa, los arrestos arbitrarios, los reasentamientos forzosos y las amenazas contra la población negra que opone resistencia al régimen del apartheid. Ha llegado la hora de que todos los Estados pasen a la acción adoptando sanciones amplias y obligatorias que garanticen la erradicación del apartheid. Las violaciones de los derechos humanos prosiguen también en el Oriente Medio y en América Latina. La delegación lao exhorta a la Potencia ocupante de los territorios palestinos ocupados a que, en espera de una solución aceptable para todas las partes interesadas, observe y acate plenamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra y exhorta a todas las partes interesadas a que garanticen la aplicación del Acuerdo Esquipulas II.

43. Diez años después de la caída del régimen genocida de Pol Pot en Kampuchea, es preciso hacer especial referencia a la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, tanto más cuanto que este año se celebra el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y que determinadas fuerzas aspiran aún a restituir el poder en Kampuchea a la camarilla genocida.

44. La Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, también es de especial importancia, pues ese derecho representa un requisito indispensable para el goce de los demás derechos humanos. Por eso es de celebrar el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Derechos Humanos acerca de la labor futura de la Comisión en relación con la cuestión del derecho al desarrollo. Por otra parte, es inquietante que en varios países existan organizaciones que promueven ideologías nazistas, fascistas o neofascistas que violan los derechos humanos y las libertades fundamentales y ponen en peligro los propósitos y principios enunciados en la Carta e incluso la paz mundial.

45. No cabe duda, sin embargo, de que las Naciones Unidas han conseguido grandes avances en el establecimiento de normas universales en materia de derechos humanos. Es más, todo indica que el mundo tiende a dejar atrás los enfrentamientos y a encaminarse hacia el diálogo y la cooperación. En ese contexto, la defensa de los derechos humanos no debe de servir de excusa para que algunos Estados procuren imponer determinados sistemas sociales a otros. Cada nación tiene el derecho soberano a aplicar las normas universales de múltiples formas y en consonancia con su sistema sociopolítico, su historia, sus tradiciones y su cultura. La cuestión de los derechos humanos debe abordarse respetando plenamente los valores y los conceptos de los demás y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

46. El Sr. WALTERS (Estados Unidos de América), tras informar a la Comisión de que esa misma mañana ha tenido el honor de depositar el instrumento por el que los Estados Unidos ratifican la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, observa que a juicio de su delegación la comunidad internacional ha establecido ya unas bases adecuadas para la observancia universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que la tarea que hoy tiene por delante es la de promover el respeto de las normas existentes.

(Sr. Walters, EE.UU.)

47. Los derechos humanos y las libertades fundamentales limitan el poder del Estado en relación con el individuo. Así, cada vez que un Estado se excede de esos límites, la comunidad mundial tiene el deber de intervenir. Al respecto, la delegación de los Estados Unidos reitera el llamamiento que ha dirigido repetidamente a Sudáfrica, para que establezca un nuevo orden constitucional que reconozca la plena igualdad de derechos para todos los sudafricanos con prescindencia de la raza, la lengua, el origen nacional, la religión. En efecto, en la era tecnológica no puede haber cabida ya para el apartheid, uno de los crímenes más reprobables del mundo contemporáneo.

48. En cuanto a la situación en el Afganistán, persiste el cuadro de violaciones de los derechos humanos que el Relator Especial ha venido describiendo durante los últimos años. Los Estados Unidos celebran la decisión soviética de retirar sus fuerzas, conforme a lo previsto en los acuerdos de Ginebra, y ha tomado nota de sus seguridades recientes de que completará el retiro a más tardar el 15 de febrero. Pero, prosiguen los enfrentamientos armados, la existencia de campos minados impide el retorno de los refugiados y no hay indicios de que el pueblo afgano pueda anticipar el establecimiento de condiciones nuevas caracterizadas por el pleno respeto de los derechos humanos. Por eso es preciso prorrogar el mandato del Relator Especial.

49. La situación de los derechos humanos en el Irán y en el Iraq sigue siendo inquietante. En el Irán, persiste la intolerancia religiosa y se siguen presentando pruebas de violaciones de los derechos humanos, incluso mediante prácticas como la tortura y las ejecuciones. En el marco de los esfuerzos desplegados por el Iraq para sofocar la rebelión kurda mediante la despoblación de la región adyacente a la frontera con Turquía, se ha dado cuenta, entre otras cosas, de la utilización de armas químicas contra la población civil. Cabe esperar que el Iraq respetará su compromiso de abstenerse de usar armas químicas en el futuro.

50. En lo que respecta a los derechos humanos en Chile, es alentador observar tendencias positivas. Se han mitigado las restricciones a la libertad de expresión, el Gobierno ha firmado y ratificado las convenciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos sobre la tortura y, lo que es más importante, el plebiscito celebrado en octubre permitió que el pueblo de Chile se pronunciara sobre la orientación futura del sistema político del país. Por otra parte, se siguen perpetrando abusos graves. En todo caso, la resolución sobre los derechos humanos en Chile ha de reflejar las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial. En cuanto a Nicaragua, los hechos hablan por sí solos. Entre el 27 de enero y el 21 de marzo del año en curso, al menos 18 personas, entre las que figuraron mujeres, dirigentes sindicales, una persona con deficiencias mentales y un anciano, fueron víctimas de abusos de diversa índole, como la violación, la detención arbitraria, y el asesinato.

51. Pese a lo anterior, cabe observar que desde el año pasado el clima internacional ha mejorado considerablemente y que ello ha repercutido favorablemente en el respeto general de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Pese a que en El Salvador continúa la insurgencia encabezada, entre otros, por cuadrillas terroristas empeñadas en intimidar a la población civil,

(Sr. Walters, EE.UU.)

el país cuenta aún con un gobierno democrático, y todo indica que las elecciones presidenciales del próximo año serán verdaderamente competitivas y que el nivel general de la violencia estaría disminuyendo.

52. Los Estados Unidos celebraron la decisión del Gobierno de Cuba de invitar a un grupo de trabajo de alto nivel a visitar Cuba a fin de examinar la situación de los derechos humanos en ese país y aguardan con interés la publicación del informe de ese grupo, así como su examen por la Comisión de Derechos Humanos. En ese contexto resulta tanto más lamentable observar que los gobiernos de Europa oriental siguen violando o restringiendo gravemente los derechos humanos.

53. El Conde YORK von WARTENBURG (República Federal de Alemania) se refiere a la cuestión de cómo mejorar la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados y recuerda que hace unos años la delegación de su país propuso crear un grupo de expertos gubernamentales a fin de que estudiara la cuestión en todos sus aspectos. Esa iniciativa se fundó en el convencimiento de que hasta entonces se había hecho muy poco por aliviar la difícil situación de millones de refugiados.

54. El Grupo de Expertos Gubernamentales, en el que están representados todos los grupos regionales, aprobó su informe final por consenso. Cabe celebrar que el Secretario General haya vuelto a publicar las recomendaciones en su informe sobre la marcha de los trabajos (A/43/743). Pero, en él no se menciona que la Asamblea General hizo suyas por unanimidad esas recomendaciones en su resolución 41/70. Con ello, todos los Estados Miembros reconocieron que tienen el deber de abstenerse de crear o de contribuir a la creación de factores que generan corrientes masivas de refugiados, así como el deber de cooperar entre sí a fin de evitar esas corrientes.

55. Por desgracia, los hechos recientes ponen de relieve que el asunto no es de interés meramente académico. En ese contexto, el orador destaca la importancia de la cuestión, llama la atención sobre el mecanismo creado por la Asamblea General en la resolución citada y destaca la necesidad de dar carácter plenamente operacional a la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, que ha de colaborar con el Secretario General en el cumplimiento de su mandato y debe contar con medios que le permitan desempeñar sus funciones pronta y eficazmente en los términos indicados en el documento A/43/743.

56. El Sr. MAHALLATI (República Islámica del Irán) señala que la Comisión tiene dos opciones para hacer frente a la situación de los derechos humanos en el Irán. Puede aprobar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/43/L.41, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", o puede aprobar una decisión que comprenda dos elementos básicos y diga aproximadamente lo siguiente:

"La Asamblea General

Decide que el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán debe recibir la plena cooperación del Gobierno de la República Islámica del Irán en todos los aspectos antes de que termine 1988, a fin de que pueda ejecutar su mandato;

/...

(Sr. Mahallati, República Islámica del Irán)

Acoge con beneplácito el compromiso expresado por el Gobierno de la República Islámica del Irán de cooperar plenamente con el Representante Especial en la completa ejecución de ese mandato."

57. El nombramiento de representantes especiales o relatores especiales o la creación de grupos de trabajo por la Comisión de Derechos Humanos no son un fin en sí mismos. Son elementos de un mecanismo de supervisión establecido para promover la aplicación de los derechos humanos mediante una combinación de presión política y cooperación.

58. Si se comparan las dos opciones, la primera, el proyecto de resolución, entraña en mayor grado presión política y en menor grado cooperación; la segunda, en cambio, la decisión, supone más cooperación que presión política. En las circunstancias actuales, cuando comienza a reinar nuevamente un espíritu de avenencia en las Naciones Unidas, si puede lograrse un objetivo mediante la cooperación, parece contrario a la filosofía de la Organización tratar de alcanzarlo por medio de la presión.

59. El representante del Irán anuncia oficialmente que su país está dispuesto a sumarse al consenso de aprobación, en la Asamblea General, de un proyecto de decisión que permita al Representante Especial cumplir plenamente su mandato en el tiempo más breve posible.

60. El Iraq impuso una guerra al Irán, que lo obligó a dirigir la mayor parte de sus recursos a la guerra. El examen de la situación de los derechos humanos en el Irán no debe hacerse en abstracto, sino tener en cuenta esa situación especial. No obstante, la República Islámica del Irán ha intentado cumplir al máximo con sus obligaciones. La plena cooperación que la República Islámica del Irán brindará al Representante Especial será, para éste, un reto saludable. Invariabilmente, la fuente de información del Representante Especial ha sido la Organización Popular Muyahidín, una organización terrorista; por lo tanto, su informe provisional (A/43/705) está plagado de falsas afirmaciones, formuladas con malicia y objetivos propagandísticos. La cooperación de la República Islámica del Irán con el Representante Especial dará a éste la oportunidad de describir la verdadera situación de los derechos humanos en el Irán.

61. La Sra. RICO (España) dice que los dos mecanismos existentes en la esfera de los derechos humanos, a saber, el enfoque temático y el nombramiento de relatores especiales para estudiar la situación en determinados países, son los más apropiados para promover el respeto universal de los derechos humanos.

62. En lo que respecta al enfoque temático, la delegación de España, que ya se ha referido en otras ocasiones a la tortura y la intolerancia religiosa, desea tratar de las ejecuciones sumarias y las desapariciones forzadas. Ambas prácticas odiosas se siguen produciendo en muchas partes del mundo, razón por la cual, España apoya la labor que realizan el Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias y el Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias.

(Sra. Rico, España)

63. En cuanto a la situación de los derechos humanos en determinados países, cabe celebrar los importantes progresos alcanzados en la solución de algunos conflictos regionales, pero estos progresos hacia la paz no deben servir de pretexto para descuidar la situación de los derechos humanos. Además, hay que insistir una vez más en la necesidad de evitar los criterios selectivos que han llevado a hacer especial hincapié en las denuncias de violaciones de estos derechos en América Latina. Esto podría producir la falsa impresión de que en esa región se producen violaciones de los derechos humanos con más frecuencia que en otras regiones del mundo.

64. En el caso del Afganistán, los acuerdos firmados en Ginebra suponen un importante avance hacia el ejercicio por parte del pueblo afgano del derecho a la libre determinación. Sin embargo, la guerra continúa y persisten las violaciones de los derechos humanos que afectan sobre todo a la población civil.

65. El Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Irán señala en su informe que el Gobierno de ese país sigue dando muestras de su voluntad de aumentar gradualmente la cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas. Sin embargo, esta cooperación no ha sido suficiente para que el Representante Especial pudiera comprobar la veracidad de las denuncias relativas a las ejecuciones de presos políticos, los malos tratos y la tortura, tanto física como psicológica, y los obstáculos al ejercicio de la libertad de pensamiento, de expresión, de conciencia y de religión.

66. El grave deterioro de la situación en los territorios árabes ocupados por Israel es muy preocupante. No es posible permanecer indiferente ante las demoliciones, la explotación ilegal de los recursos naturales, el cierre de universidades y escuelas, las condiciones de miseria que reinan en los campos de refugiados y, especialmente, ante las múltiples víctimas de la violenta represión israelí. La única solución posible para el conflicto del Oriente Medio es garantizar la libre determinación del pueblo palestino en el marco de un acuerdo que tenga en cuenta el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

67. En el caso de El Salvador, inquieta comprobar que se ha producido un retroceso en el respeto de los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la vida. El actual Gobierno sigue comprometido con el respeto de los derechos humanos, pero su política no está produciendo los efectos esperados. La delegación de España apoya plenamente las recomendaciones que figuran en el informe del Representante Especial de la Comisión y exhorta al Gobierno de El Salvador y a todos los poderes, instancias y fuerzas políticas del país, incluidas las organizaciones guerrilleras, a que adopten medidas para iniciar un diálogo que permita poner fin al conflicto armado que divide al país.

68. La delegación de España sigue observando con preocupación que, pese a los encomiables esfuerzos del Gobierno civil de Guatemala y a los progresos alcanzados, se siguen produciendo graves violaciones de los derechos y en especial muertes y desapariciones que demuestran la falta de control gubernamental. El afianzamiento

(Sra. Rico, España)

del proceso democrático es lo único que puede producir una verdadera mejora de la situación que posibilite el pleno respeto de los derechos humanos y para ello, se necesita también la asistencia y el apoyo internacionales.

69. El plebiscito celebrado en Chile ha puesto de manifiesto la inquebrantable voluntad del pueblo de recuperar el sistema democrático pluralista. El Gobierno de España espera que todos los sectores políticos obren con moderación y voluntad de diálogo a fin de no entorpecer el proceso de transición. El Relator Especial señala en su informe que la violencia oficial no ha sido tan generalizada en el período examinado como en años anteriores. Eso es positivo, pero todavía queda mucho por hacer en la esfera de los derechos humanos. Es preciso que el Gobierno ponga fin a las muertes violentas, las desapariciones, los apremios ilegítimos y las amenazas contra quienes no comparten la política gubernamental.

70. El Sr. BIRCH (Reino Unido) señala que la pasión que levantan los trabajos de la Tercera Comisión se debe a que se refieren a cuestiones de importancia fundamental para todos los ciudadanos del mundo. Algunos países creen que las denuncias de violaciones de derechos humanos en algunos países constituyen una injerencia en sus asuntos internos, pese a que, por el hecho de haber suscrito los Artículos 1, 55 y 57 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

71. A pesar del mejoramiento de la cooperación internacional y los progresos realizados hacia la solución de conflictos regionales, siguen produciéndose violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos en todo el mundo, como demuestra el último informe anual de Amnistía Internacional, que abarca 133 países. La Comisión ha examinado a fondo la situación en Sudáfrica y los territorios árabes ocupados, así como en el Afganistán, el Irán, Chile y El Salvador. Pero, con arreglo a la información disponible, en el Iraq siguen practicándose ejecuciones sumarias, torturas y detenciones sin juicio; en Siria hay miles de presos políticos y se practica la tortura; en Etiopía algunos presos están en espera de juicio desde 1974; en Somalia se encarcela sin juicio, se tortura y se practican ejecuciones, y en Haití los cambios políticos recientes no han acabado con las violaciones masivas de los derechos humanos del régimen de Duvalier. De otras muchas situaciones parecidas tampoco se habla.

72. Con respecto a la cuestión concreta de los presos políticos, el Gobierno del Reino Unido apoyó una resolución sobre este tema en la Comisión de Derechos Humanos este año y volverá sobre este tema el año próximo. Ya dijo Lenin: "Exigimos de las autoridades el reconocimiento inmediato e incondicional de la libertad de prensa y la amnistía para todos los presos políticos. Mientras no se haga eso, todo lo que se diga sobre la tolerancia ... constituirá un juego miserable y una mentira indecente. Hasta que no se declare la libertad de reunión, de palabra y de prensa, no desaparecerá la vergonzosa inquisición que persigue las profesiones de fe no oficiales, las opiniones no oficiales, las ideas no oficiales".

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.